

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FONDO ESPECIAL A FINANCIAR PROGRAMAS DE PROMOCION, DE
ASISTENCIA TECNICA A LA PEQUEÑA INDUSTRIA, DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, DE FORMACION DE PERSONAL Y OTRAS
ACTIVIDADES SIMILARES
DEL 31 DE JULIO DE 2005 AL 30 DE ABRIL DE 2013**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013

**FONDO ESPECIAL A FINANCIAR PROGRAMAS DE PROMOCION,
DE ASISTENCIA TECNICA A LA PEQUEÑA INDUSTRIA, DE
INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, DE FORMACION DE
PERSONAL Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES**

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Acuerdo Gubernativo de fecha 15 de octubre de 1979, y Escritura Pública No. 687 de fecha 1 de agosto de 1980, se constituyó el Fideicomiso Fondo Especial a Financiar Programas de Promoción, de Asistencia Técnica a la Pequeña Industria, de Investigación Científica y Tecnológica, de Formación de Personal y Otras Actividades Similares, la cual fue modificada por la Escritura Pública No. 361 de fecha 14 de mayo de 1985, autorizando un incremento al patrimonio fideicometido; asimismo, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 82-2006 de fecha 28 de febrero de 2006 y Escritura Pública No. 84 de fecha 8 de marzo de 2006, se autoriza una reducción al patrimonio fideicometido.

Elementos personales

Se constituyó como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario Corporación Financiera Nacional -CORFINA-; y, como Fideicomisario el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura de Constitución, cláusula primera, estipulación cuatro en número romano (IV), el plazo del Fideicomiso es de veinticinco (25) años, contados a partir del otorgamiento de dicha escritura por lo que su vencimiento se establece el 31 de julio de 2005.

Función

Promover el desarrollo industrial, minero y turístico del país, adecuando su política financiera a los planes y programas de desarrollo y se le faculta, para que de las utilidades netas anuales que resulten después de deducir los gastos de administración, de operación y financiamiento de dicha institución.

Destino de los recursos

Financiar los proyectos y programas en la proporción o porcentajes que se detallan a continuación: **a)** Programas de Promoción un 10%; **b)** Cooperación Técnica a la Pequeña Industria un 50%; **c)** Programas de Investigación y Tecnología un 20%; **d)** Formación y Entrenamiento de Personal un 10% y **e)** Otras Actividades similares de acuerdo a los objetivos de CORFINA un 10%.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0080-2012 de fecha 11 de julio de 2012, DAF-0014-2013 de fecha 22 de enero de 2013 y DAF-0167-2013 de fecha 25 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar el cumplimiento Legal del fideicomiso derivado que el plazo se encuentra vencido.

Específicos

Evaluar el cumplimiento de las Leyes, Acuerdos Gubernativos de Creación del Fideicomiso y sus reformas, Escrituras de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones, reglamentos y demás normativa legal vigente en el país aplicable al Fideicomiso denominado Fondo Especial a Financiar Programas de Promoción, de Asistencia Técnica a la Pequeña Industria, de Investigación Científica y Tecnológica, de Formación de Personal y otras Actividades Similares, relacionado al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso (Leyes de Presupuesto anual vigentes, Acuerdo Gubernativo de fecha 15 de octubre de 1979, y Escritura Pública No. 687 de fecha 1 de agosto de 1980, modificación por el incremento al fideicometido, Escritura Pública No. 361 de fecha 14 de mayo de 1985, asimismo, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 82-2006 de fecha 28 de febrero de 2006 y Escritura Pública No. 84 de fecha 8 de marzo de 2006, se autoriza una reducción



al patrimonio fideicometido, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdos Ministeriales Nos. 39-2005 y 25-2010 "A", de fechas 30 de diciembre de 2005 y 27 de abril de 2010 respectivamente, Manual Para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos).

Verificar el seguimiento de gestión de liquidación del fideicomiso.

Verificación de saldos pendientes de regularización en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Verificar la existencia de gastos administrativos innecesarios.

Establecer la existencia de pago de comisiones al fiduciario, estando el plazo vencido del fideicomiso.

Otros aspectos específicos establecidos durante el desarrollo de la auditoría.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación a la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, durante el período del 31 de julio de 2005 al 30 de abril de 2013, relacionadas a las gestiones administrativas, con el objeto de extinguir y liquidar el fideicomiso en virtud de su vencimiento, así como estados financieros generados por el fiduciario, para verificar la existencia de gastos realizados sin justificación.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Área Financiera

La situación financiera en que se encuentra dicho fideicomiso al 30 de Abril de 2013, muestra en el balance general un total de **Activo** de **Q882.37** conformada por : **Disponibilidad** en el Banco Central, Deposito a la Vista según anexo "D" generado por el Banco de Guatemala cuenta No. 100117-1 por **Q. 882.37**. El **Pasivo** no presenta cuentas con saldo. El Patrimonio Fideicometido es de **Q394,837.76**, Resultados por Aplicar (**Q393,955.39**), lo que hace un total de Pasivo y Capital de **Q.882.37**. El Estado de Resultados del 31 de diciembre de 2005 al 30 de abril de 2013 no presenta cuentas con saldos.



OTROS ASPECTOS EVALUADOS

ASPECTOS LEGALES

Situación en la que se encuentra el proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso

Derivado al requerimiento solicitado por esta comisión según oficio CGC-AF-AE-OF-07-2012 de fecha 29 de agosto del año 2012, dirigido al Ministerio de Finanzas Públicas Licenciado Pavel Vinicio Centeno López, en donde se recibió respuesta al mismo.

En oficio de respuesta No. 529 de fecha 31 de agosto del 2012 de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, firmado por la Directora de dicha dirección, Licenciada Ana Luisa Flores Muñoz en donde indica literalmente lo siguiente:

“1. Detalle de las gestiones realizadas o se explique la situación en la que se encuentran actualmente el Fideicomiso proveniente de la Utilidades netas anuales y dividendos que correspondieron al Estado de Guatemala, otorgados a CORFINA, derivado que actualmente se encuentra vencido.”

La Dirección de Fideicomisos, mediante oficio número 00351 de fecha 19 de junio del 2012, requirió a la Gerencia General de la Corporación Financiera nacional CORFINA que solicitara a la Junta Directiva de dicha institución, efectuar las enmiendas a los documentos y Resolución No. JD-11-10/2011 que se relaciona con la solicitud de dicha Corporación para la extinción y liquidación del referido Fideicomiso.

A la fecha, la Dirección de Fideicomisos no ha tenido respuesta oficial sobre este último requerimiento.

En seguimiento a la gestión de extinción y liquidación, la Dirección de Fideicomisos, en oficio número 509 de fecha 29 de agosto del año 2012, reiteró lo solicitado en el oficio número 0351 y requirió información de otros fideicomisos que administra CORFINA.

2. Detalle del procedimiento que se está utilizando para el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en mención, debiéndose soportar con la documentación correspondiente.



A ese respecto, el procedimiento para la extinción y liquidación debe regirse por el contrato constitutivo; en el presente caso, la escritura constitutiva y sus modificaciones, no contempló ni desarrolló las directrices relativas a la extinción y liquidación del fideicomiso; por tal razón, es en el proyecto de escritura de extinción y liquidación a emitirse donde se deben incorporar y desarrollar las condiciones y particularidades en esa materia.

3. Gestiones que este Ministerio ha efectuado, para extinguir y liquidar el referido Fideicomiso:

- El Ministerio de Finanzas Públicas emitió el Dictamen Conjunto número DCP/AJ-847-2007 de fecha 19 de diciembre de 2007, que contiene el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación número 4852-07 de fecha 28 de diciembre de ese mismo año; no obstante que el Fiduciario es el responsable de gestionar la extinción y liquidación del fideicomiso, al no existir en el presente caso, Unidad ejecutora como tal.
- Escribanía de Cámara y de Gobierno emitió la escritura pública número 236 de fecha 13 de noviembre de 2008 que contiene Mandato Especial con Representación, la que fue debidamente formalizada e inscrita en el Archivo General de Protocolos. El referido mandato se encuentra vencido, toda vez que el Mandatario dejó de ocupar el cargo público en el que fue nombrado (Cláusula Cuarta Plazo del Mandato).
- En oficios números 0090 y 00157 de fechas 12 de marzo y 4 de mayo de 2009, se solicitó a la Gerencia General de CORFINA la aprobación de la minuta de extinción por parte de la Junta Directiva, no habiéndose obtenido respuesta, hasta el mes de junio del presente año.
- Con fecha 15 de de junio de 2012, la Dirección de Fideicomisos recibió de la Gerencia General de CORFINA, el oficio No. GG/NE-87/2012, de 3 de marzo de 2011 en el que trasladó la certificación de la Resolución de Junta Directiva de dicha Corporación, número JD-11-10/2011 de fecha 3 de agosto de 2011, solicitando el faccionamiento de la escritura de extinción.
- En el oficio 0351 de la Dirección de Fideicomisos, se solicitó a CORFINA efectuar las enmiendas a los documentos enviados, los cuales a criterio de esta Dirección muestran inconsistencias y no llenan los requisitos técnicos y legales.

4. Postura del Fideicomitente:

El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas como Fideicomitente, no tiene objeción en formalizar la extinción y liquidación del



fideicomiso y se encuentra en la mejor disposición para concluirla, siempre y cuando CORFINA en su calidad de Fiduciario, cumpla con los requisitos técnicos y legales, para continuar con el proceso relacionado.

5. Respuesta al Oficio No.351 de fecha 19 de junio de 2012, adjunto, enviado por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas a la Corporación Financiera Nacional CORFINA.

La Corporación Financiera Nacional CORFINA, no ha dado respuesta la solicitud de este Ministerio. La Dirección de Fideicomisos, en seguimiento a los procesos de extinción y liquidación de fideicomisos públicos remitió al Fiduciario el oficio No. 509 ya referido, reiterando los conceptos vertidos en el oficio No. 351 antes identificado.”

Honorarios por Administración del Fideicomiso

La Escritura Pública de referencia y sus modificaciones, no definen en ninguna de sus cláusulas, monto, ni porcentaje por concepto de honorarios por la administración del Fideicomiso.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Mediante Escritura Pública de Constitución número 687 de fecha 1 de agosto de 1980, no se establecieron ninguna de las siguientes consideraciones:

La Escritura Pública de referencia y sus modificaciones, no definen en ninguna de sus cláusulas las directrices relacionadas a la extinción, liquidación, reintegro y finiquito del fideicomiso, así como la forma de obtención del finiquito respectivo.

Conclusiones

Como resultado de la auditoria se establecieron situaciones que no ameritan ser desarrolladas como hallazgos, por lo que se giró Carta a la Gerencia a la Viceministra del Ministerio de Finanzas Públicas, Encargada del Despacho como fideicomitente responsable, para la realización de acciones que permitan a la brevedad la extinción y liquidación del fideicomiso, con motivo de su vencimiento desde el 31 de julio de 2005, pues al estar vencido el plazo de su vigencia,



adolece del Comité Técnico para la toma de decisiones, debiendo informar en un plazo de 30 días a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas sobre las acciones realizadas.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PATRICIA CARMELINA ESPINOZA MALTEZ DE LEMUS	DIRECTORA DE LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO	29/01/2002 - 30/09/2006
2	BENJAMIN ESTANISLAO RUIZ ESTRADA	DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	19/10/2006 - 29/01/2008
3	LUIS ALEJANDRO ALEJOS MARROQUIN	DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	02/05/2008 - 30/06/2010
4	GUSTAVO ADOLFO LEAL CASTELLANOS	DIRECTOR DEL CREDITO PUBLICO	02/02/2009 - 30/06/2010
5	LUIS FELIPE GODINEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE FIDEICOMISOS	04/02/2011 - 25/01/2012
6	ANA LUISA FLORES MUÑOZ	DIRECTORA DE FIDEICOMISOS	26/01/2012 - 30/04/2013

